



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

SERVICIO DE VENDING EN LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA SECRETARIA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto instalar máquinas accionadas por monedas y sistemas de pago electrónicos que expendan bebidas y alimentos sólidos en los Servicios Centrales de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, descritas en el **Anexo I “Relación de máquinas expendedoras y ubicación”** del presente Pliego de Prescripciones Técnicas, en el que se especifica el número y tipo de máquinas.

2. CARACTERÍSTICAS.

2.1 MÁQUINAS:

Se instalarán 2 máquinas expendedoras de bebidas calientes, 1 máquinas de alimentos sólidos y 1 máquina de bebidas frías.

Las máquinas expendedoras instaladas por el adjudicatario no podrán tener una antigüedad mayor de 6 años y deberán ofrecer, como mínimo, los siguientes sistemas de pago:

- Pago en metálico, mediante monedas y billetes.
- Pago a través de tarjetas “sin contacto” no personales y transferibles, que deberán ser suministradas por el adjudicatario.

La Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, se reserva la facultad de modificar la ubicación y número de las máquinas cuando interese por razones del servicio, así como el contenido de las mismas.

Las máquinas expendedoras ofertadas cumplirán con la legislación vigente y poseerán todos los certificados que legalmente sean necesarios.

Las maquinas deberán estar diseñadas, construidas y conservadas de forma que se prevenga el riesgo de contaminación de los productos a suministrar.

Habrà una referencia o número identificativo en cada una de las máquinas, así como, el nombre, domicilio, correo electrónico y número de teléfono del adjudicatario donde el usuario pueda dirigir las reclamaciones relacionadas con el contrato que estime oportunas.

Se prohíbe difundir publicidad en las máquinas expendedoras.

2.2 PRODUCTOS:

Se expendarán obligatoriamente, los productos indicados en el **Anexo II “Relación de productos obligatorios a suministrar, dosis mínimas y precios máximos”** del presente Pliego



Los productos que se suministren deberán cumplir con la normativa técnico-sanitaria pertinente, evitando, en cualquier caso, la exposición de productos cuya fecha de caducidad haya vencido.

Los productos se colocarán de forma que se prevenga el riesgo de contaminación.

En caso de incorporar nuevos artículos, deberán ajustarse a las calidades exigidas y a los precios convenidos.

Los abonos al adjudicatario por el servicio de máquinas automáticas serán realizados directamente por los usuarios de las mismas. En ningún caso, el Órgano de Contratación se hará cargo de los impagados o de las anomalías registradas.

Los precios serán fijados en la oferta y en caso de nuevos artículos, la empresa adjudicataria deberá aportar una muestra y la oferta correspondiente para obtener el visto bueno de la Subdirección General de Planificación y Gestión Económica.

El desarrollo de las labores a realizar en las máquinas automáticas, se llevará a cabo observando las más estrictas normas de higiene y seguridad, cumpliendo la normativa vigente en esta materia.

La reposición de productos se realizará al menos dos veces por semana.

Se prohíbe la venta de bebidas alcohólicas y tabaco en las máquinas expendedoras.

2.3 SERVICIO TÉCNICO:

Tanto la instalación como la conservación y explotación de las citadas máquinas serán por cuenta del adjudicatario, el cual se obliga a observar en todo momento las disposiciones legales vigentes de aplicación a esta actividad, entre otras las siguientes:

- Etiquetado de los productos.
- Normas reguladoras de los derechos de los consumidores y usuarios.
- Transporte, conservación, manipulación, almacenamiento y expedición de alimentos refrigerados y bebidas.
- Instalación eléctrica, anclado de las máquinas y demás normas de seguridad.
- Mantenimiento y asistencia técnica de las máquinas.
- Control de calidad de los productos de venta.
- Limpieza interior y exterior de las máquinas instaladas.
- Reposición de los alimentos necesarios para el funcionamiento de las máquinas instaladas.

3. VISITA DE LAS INSTALACIONES.

Se ofrece la posibilidad a los licitadores interesados, de visitar las instalaciones antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas del presente contrato, previa solicitud por escrito al correo electrónico: asuntos.generales@dgip.mir.es, donde se le citará en el día y hora establecidos por la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. La visita, de un máximo de duración de 15 minutos, consistirá exclusivamente en la observación y reconocimiento de las máquinas actualmente instaladas y su ubicación.



4. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

Cualquier gasto de instalación y puesta en marcha de las máquinas correrá a cargo del adjudicatario. Igualmente, el adjudicatario se encargará de los suministros y de mantener en perfecto estado de limpieza y uso las máquinas. En caso de avería, el tiempo de respuesta máximo para la reparación y puesta en funcionamiento será de 24 horas. En caso de que la máquina expendedora no pueda ser reparada, su sustitución se realizará en un plazo de 72 horas.

La Empresa adjudicataria realizará la limpieza de la maquinaria, utensilios, y todos los elementos que utilicen para su cometido.

Una vez concluido el contrato de servicio, la empresa adjudicataria deberá retirar, por su cuenta, todas las máquinas instaladas en el plazo de 72 horas.

La empresa adjudicataria correrá con todos los gastos de instalación, traslado, utilización y retirada de las máquinas objeto de este servicio, incluidos los gastos de reparación de los desperfectos que genere la empresa en el edificio a consecuencia de estas acciones.

El adjudicatario remitirá un informe anual que incluirá el volumen de ventas y consumos producidos, desglosado por productos. El informe anual será remitido por correo electrónico al responsable del contrato, en el plazo de un mes desde la finalización de cada año contractual.

El adjudicatario soportará los gastos de:

- Personal, sus salarios, seguros sociales, seguros de accidentes, de responsabilidad civil e indemnizaciones, en su caso, al finalizar por cualquier causa el contrato.
- Instalación y coste del equipamiento complementario que realice, incluido el indicado en la oferta. No obstante, la instalación de dicho equipamiento deberá ser autorizada por la Subdirección General de Planificación y Gestión Económica.
- Materias primas, así como su transporte y retirada.
- Limpieza de equipos, instalaciones, menaje, utensilios y máquinas automáticas que sean objeto del contrato, tanto la mano de obra como el material necesario para la misma.
- Instalación, mantenimiento, reparación y reposición de las máquinas automáticas aportadas por el adjudicatario. Igualmente, la retirada de las máquinas cuando concluya el contrato, así como su traslado y reinstalación en caso de cambio de sede de los Servicios Centrales.
- La totalidad de los impuestos, tasas, gravámenes o tributos de cualquier clase, de cualquiera de las administraciones estatal, autonómica, provincial o local que en la actualidad graven, o puedan gravar en el futuro, el ejercicio de las actividades a desarrollar.
- Los gravámenes que puedan recaer sobre este contrato o sobre cualquiera de las operaciones físicas o jurídicas que motive, incluidos los casos en que esté señalada con carácter general su facultad de repercusión.

El adjudicatario tendrá todos los derechos y deberes respecto al personal que por su cuenta aporte, dependiendo única y exclusivamente de él, con arreglo a la legislación vigente y a la que en lo sucesivo pueda promulgarse.

En consecuencia, el personal aportado por el adjudicatario no tendrá vinculaciones ni derecho alguno con respecto a la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias que, en ningún caso,

CORREO ELECTRONICO

asuntos.generales@dgip.mir.es

ALCALÁ, 38
28014 MADRID
TEL.: 91 335 50 93
TEL.: 91 335 47 70



resultará responsable de las obligaciones del adjudicatario. Una vez terminado el presente contrato, concluirá toda actividad laboral de su personal en los Servicios Centrales de esta Secretaría General.

En cuanto al personal de la empresa adjudicataria dedicado a la realización de este servicio, en su relación con la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, se tendrá en cuenta lo dispuesto en las "Instrucciones sobre buenas prácticas para la gestión de las contrataciones de Servicios", de las Secretarías de Estado de Administraciones Públicas y de Presupuestos y Gastos, de fecha 28 de diciembre de 2012, en especial en aspectos tales como:

- Las labores del servicio a contratar son totalmente independientes y no coincidentes con las del resto de personal de los Servicios Centrales la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias.
- La dirección, organización del servicio y las órdenes al personal que preste el servicio se transmitirán a través del coordinador técnico o responsable que designe la empresa adjudicataria y será a este responsable designado a quien se le indicarán las instrucciones relativas al servicio por parte del Área de Equipamiento y Asuntos Generales.
- El personal de la empresa que resulte adjudicatario en ningún caso, tendrá acceso a servicios, cursos de formación, atención médica, percepción de indemnizaciones, dirección institucional de correo electrónico, acceso a intranet, ni cualquier otro servicio, que se preste al personal dependiente de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias.
- En cuanto al acceso a los edificios y controles de seguridad, la empresa adjudicataria se someterá a las normas establecidas para el personal ajeno a la Institución.

5. NORMATIVA

En el desarrollo del servicio contratado, la empresa adjudicataria deberá cumplir con toda la normativa aplicable, europea, nacional, autonómica y local, de índole técnica, sanitaria, laboral, ambiental, administrativa, o cualquier otra que le sea de aplicación, incluyendo la que pudiera publicarse durante el periodo de vigencia del contrato, así como la normativa relativa a la Prevención de Riesgos Laborales.

6. LICENCIAS.

El adjudicatario deberá estar en posesión de todas las licencias y permisos necesarios para ejercer la actividad que constituye el objeto del contrato. La obtención y vigencia de dichas licencias y autorizaciones constituyen requisito esencial para la celebración de este contrato, de tal forma que la inobservancia por el adjudicatario de esta obligación, dará lugar a la inmediata resolución de del contrato.

7. CALIDAD DEL SERVICIO.

El adjudicatario se compromete a dar un servicio óptimo, atendiendo en todo momento las indicaciones que la Subdirección General de Planificación y Gestión Económica realice.

Particularmente, el adjudicatario cuidará de que se cumplan las siguientes condiciones:



- Mantenimiento de las máquinas en perfectas condiciones de funcionamiento, limpieza y presentación.
- En caso de avería el tiempo de respuesta máximo será de 24 horas.
- Rotación de artículos, al menos una vez cada tres meses, para hacer más ameno el consumo, manteniendo o aumentando los espacios para los artículos con más demanda.
- Los artículos de consumo ofertados cumplirán toda la normativa relativa a información de fabricante, su fecha de envasado y caducidad para el consumo, ingredientes que lo componen, registro sanitario, peso, y toda aquella información que determine la legislación vigente o aquella otra que en un futuro pudiera promulgarse.
- En todas las máquinas automáticas se expondrá de forma visible un número de teléfono para que los usuarios expongan sus quejas.

Las empresas licitadoras deberán aportar todas aquellas certificaciones de calidad que posean.

8. APORTACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN.

La Administración aportará los siguientes medios:

- Agua y electricidad.
- Personal necesario para la supervisión del servicio.
- Acceso a las instalaciones de 7 a 19 horas, al personal de la empresa adjudicataria autorizado por la Administración, que realice los cometidos de reparación, reposición de artículos, mantenimiento y limpieza en las máquinas expendedoras instaladas.

9. LIMITACIONES DE LAS RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS.

La Secretaría General de Instituciones Penitenciarias queda exenta de toda responsabilidad por faltas, sustracciones, averías, desperfectos, incendios o daños en general, cualquiera que fuese la causa, que pudiera afectar o tener origen en las máquinas automáticas instaladas por el adjudicatario.

Asimismo, la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias declina cualquier responsabilidad por reclamaciones que los clientes puedan efectuar por el defectuoso o nulo funcionamiento de las citadas máquinas.

LA JEFA DE ÁREA DE EQUIPAMIENTO Y ASUNTOS GENERALES
Amparo Juan López



ANEXO I

RELACIÓN DE MÁQUINAS EXPENDEADORAS Y UBICACIÓN

EDIFICIO C/ ALCALÁ Nº 38-40. MADRID:

- 2 Máquinas de bebidas calientes (planta 0 del edificio)
- 1 Máquina de bebidas frías (planta 0 del edificio)
- 1 Máquinas de productos sólidos (plantas 0)

LA JEFA DE ÁREA DE EQUIPAMIENTO Y ASUNTOS GENERALES
Amparo Juan López



ANEXO II

RELACIÓN DE PRODUCTOS OBLIGATORIOS A SUMINISTRAR, DOSIS MÍNIMAS Y PRECIOS MÁXIMOS

1) BEBIDAS CALIENTES	Dosis mínima	Precio Máximo	Dosis ofertada	Marca	Precio ofertado
Café solo y cortado (con y sin cafeína)	40 ml.	0,45 €			
Café largo (con y sin cafeína)	80 ml.	0,45 €			
Café con leche y cappuccino (con y sin cafeína)	100 ml.	0,45 €			
Leche, chocolate, té, menta-poleo y manzanilla	100 ml.	0,45 €			
Café especial	100 ml.	0,65 €			
PRECIO TOTAL APARTADO 1:					

2) BEBIDAS FRÍAS	Dosis mínima	Precio Máximo	Dosis ofertada	Marca	Precio ofertado
Zumos de frutas u hortalizas y productos lácteos (bajos en grasa)	20 cl.	1,00 €			
Zumos y batidos lácteos diferentes a los anteriores	20 cl.	1,00 €			
Agua mineral 50 cl	50 cl.	0,55 €			
Café frío envasado	20 cl.	2,00 €			
Refrescos en lata: cola, cola light y cero azúcar	33 cl.	1,00 €			
Refrescos en lata: té frío y bebidas deportivas sin azúcar	33 cl.	1,00 €			
Refrescos en lata 33 cl. (naranja y limón)	33 cl.	1,00 €			
PRECIO TOTAL APARTADO 2:					

3) SÁNDWICHES Y COMIDA PREPARADA	Dosis mínima	Precio Máximo	Dosis ofertada	Marca	Precio ofertado
Sándwiches tradicionales	140 gr.	1,30 €			
Sándwiches integrales	140 gr.	1,50 €			
Ensalada de pasta o arroz o patata o quinoa, sin conservantes ni colorantes	210 gr.	3,00 €			
Plato precocinado preparado, sin conservantes ni colorantes, en envase apto para microondas	225 gr.	3,00€			
PRECIO TOTAL APARTADO 3:					

4) SNAKS Y SALADOS	Dosis mínima	Precio Máximo	Dosis ofertada	Marca	Precio ofertado
Patatas fritas de bolsa	40 gr.	1,00 €			
Nueces o almendras	30 gr.	1,20 €			
Productos de panadería: colines, palitos de pan, etc.	50 gr.	1,00 €			
PRECIO TOTAL APARTADO 4:					



5) BOLLERÍA Y PRODUCTOS DULCES	Dosis mínima	Precio Máximo	Dosis ofertada	Marca	Precio ofertado
Chocolatinas y barras de chocolate con leche	40 gr.	1.00 €			
Palmeras, mini-donuts, conchas o repostería similar	80 gr.	0.90 €			
Galletas digestivas sin aceite de palma	100 gr.	1,20 €			
PRECIO TOTAL APARTADO 5:					

LA JEFA DE ÁREA DE EQUIPAMIENTO Y ASUNTOS GENERALES
Amparo Juan López